

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

El presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Anglès se aprobó en el Pleno de la corporación del día 22 de noviembre de 2022, y se publicó en el BOP número 244 del día 23 de diciembre de 2022.

CAPÍTULO III – LA TESORERÍA

TÍTULO NOVENO. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DE LOS ELECTAS

BASE 35. ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

1. - Por las cantidades asignadas por el Pleno municipal a los grupos políticos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la ley 7/1985, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril, se asignan a los grupos políticos el importe de 25 € mensuales por cada miembro del grupo político, que no podrá ser destinada a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial.
2. - Al inicio del ejercicio se aprobará el correspondiente documento contable AD por los importes totales de aportaciones, para los ejercicios en los que se dé cambio de situación, será vigente en el momento que esta circunstancia pase por el Pleno de la Corporación. Se procederá a su pago, una vez aprobado el reconocimiento de la obligación.
3. - Los grupos políticos, según el que establece el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 d 'abril, llevarán una contabilidad específica de la dotación a que hace referencia este artículo, que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, contables y de cualquier otro tipo a las que puedan estar obligados.